



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



BOLETÍN CAPBA DIX N° 1

Resolución N° 11/21

MAR DEL PLATA, 12 De Julio de 2021

VISTO La resolución CAPBA N° 79/14, que crea el Boletín Oficial del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO Que la Ley 27275 tiene por objeto *garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública* y en su Capítulo I, art. 2° define el Derecho a la información pública para las personas definidas en su art. 7° dentro de las cuáles incluye a las personas jurídicas públicas no estatales dentro de las cuales se encuadra el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en este sentido en el Boletín Oficial del Colegio de Arquitectos se publican todas aquellas disposiciones y resoluciones emanadas del Consejo Superior o de la Asamblea; las convocatorias a asamblea y su orden del día; las convocatorias a elecciones; las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina y otro acto que disponga el Consejo Superior;

Que resulta necesario difundir eficientemente los actos de carácter normativo del CAPBA DIX; a través de la implementación de los mecanismos que permitan fácilmente conocer los actos institucionales.

Que el volumen y complejidad de los actos normativos sancionados desde la creación del CAPBA DIX ameritan su recopilación, digitalización y determinación de vigencia, así como su compilación en un digesto;

Que se ha consultado al Asesor Legal al respecto quien ha avalado esta necesidad entendiendo que uno de los objetivos del derecho a la información pública es mejorar la calidad de las instituciones;

Por ello, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1°: Crear el Boletín Oficial Electrónico del Distrito IX del CAPBA que entrará en vigencia a partir de la aprobación de esta Resolución, y en el cual deberán publicarse:

- Las disposiciones y Resoluciones emanadas del Consejo Directivo;
- Las convocatorias a asamblea y su orden del día, así como las resoluciones emanadas de la misma;
- Las convocatorias a elecciones;
- Todo otro acto que disponga el Consejo Directivo.

Art. 2°: Este Boletín será editado mensualmente, dentro de los 15 días posteriores a la sesión mensual de Consejo Directivo. De existir la urgencia institucional de publicación de un hecho concreto que sea relevante para la institución y/o su matrícula, la Mesa Directiva podrá resolver la edición de ediciones extraordinarias a tal efecto ad referendum del Consejo Directivo.

Art. 3°: Deberá ser publicado en el sitio web del CAPBA DIX en un apartado a tal efecto que garantice las condiciones de seguridad y el acceso garantizado a todos sus matriculados y matriculadas.

Art. 4°: Se exceptuará la publicación de aquellos actos, que se detallan a continuación:

- Las circulares, memorándums o comunicaciones internas;
- Los actos administrativos de alcance particular; que expongan los datos personales de cualquier profesional matriculada/o en este colegio profesional o miembro de la planta de personal y/o puedan afectar sus derechos colegiales y/o personales;
- El orden del día de las convocatorias a sesiones del Consejo Directivo.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T.223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📱📷📧 @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9

Art. 5º: Las copias de Boletines Oficiales que por cualquier fin se requieran por terceras personas serán certificadas como copias validas por cualquier miembro de la Mesa Directiva y deberán ser solicitadas a la sede distrital, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 6º de la Resolución CAPBA N° 79/14.

Art. 6º: Crear el Digesto del CAPBA DIX que contendrá todos aquellos actos a que alude el artículo 1 de la presente, sancionados por el Consejo Directivo y la Asamblea del CAPBA DIX con anterioridad a la existencia del Boletín Oficial y que se encuentren vigentes. Serán publicados progresivamente durante el año 2021, clasificados según el año calendario de pertenencia. Se adjuntará a dicha publicación una planilla complementaria que servirá de compendio de la normativa colegial vigente y explicitará las modificaciones que pudieran existir de cada uno de los actos listados.

Art. 7º: Publicar junto al Boletín Oficial las Actas de sesión de Consejo Directivo una vez que fueran aprobadas por este cuerpo en la página web institucional.

Art. 8º: Todo acto normativo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del CAPBA DIX.

Art. 9º: Delegase en la Mesa Directiva el dictado de las reglamentaciones necesarias de la presente Resolución y la encomienda para su implementación en una plataforma que garantice las condiciones de seguridad requeridas a la cual se pueda acceder desde la página web institucional, así como la solución de los supuestos no previstos en la presente o en la Resolución CAPBA N° 79/14, siendo sus Disposiciones informadas al Consejo Directivo y consideradas validas a los efectos de la presente.

Art. 10º: Comuníquese a los miembros del Consejo Directivo, delegado al Consejo Superior, delegados distritales, matriculadas y matriculados y publíquese.

Art. 11º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO ANÍBAL DOMINGORENA
Secretario

Arq. EDUARDO CÉSAR AGUERO
Presidente

RESOLUCIÓN N° 12/21

Mar del Plata, 12 de Julio de 2021

VISTO la reciente jubilación en el mes de mayo del Arq. Carlos Humberto Castiglioni como empleado en relación de dependencia del CAPBA DIX, y

CONSIDERANDO Que el Arq. Castiglioni no solo ha formado parte del Área Técnica de la sede distrital durante xx años realizando la tarea de visado de expedientes, sino que además ha cumplido funciones de gerente técnico y representado a la institución en distintas comisiones tanto distritales como provinciales en forma eficiente y generando aportes inestimables para esta institución;

Que por su trayectoria a lo largo de los años ha adquirido experiencia, no solo demostrando conocimientos específicos a efectos de la tarea de visado o la coordinación de las tareas realizadas por los visadores distritales, sino idoneidad para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con la vida institucional de este CAPBA DIX;

Que por su experiencia y conocimiento de la complejidad institucional de este colegio profesional, resulta necesaria la continuidad de su vínculo con el CAPBA DIX en los espacios que así lo requieren, y

Que resulta necesaria una figura de asesoramiento a la Mesa Directiva que organicen las acciones sobre los procesos y procedimientos técnico administrativos, con la consecuente unificación de criterios en las tareas realizadas por cada

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T.223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📱📷🐦 @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



visor de cada delegación del Distrito IX como de los gerentes técnicos zonales, la vinculación de estos procesos con otras instituciones, así como el asesoramiento directo a las matriculadas y los matriculados de nuestra institución en cuestiones de su injerencia;

POR ELLO el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1º: Crear la figura de gerente institucional que será asumida por el Arq. Carlos Humberto Castiglioni, MAT. CAPBA N° 2666 que funcionará como asesor técnico administrativo de la Mesa Directiva y el Consejo Directivo del Distrito IX del CAPBA y realizará tareas relacionadas con la organización de los procesos técnico administrativos, coordinando el trabajo de visadores y gerentes técnicos, así como el asesoramiento de la matrícula en cuestiones relacionadas a la implementación de estos procesos en el ejercicio profesional y toda aquella tarea relacionada con la acción institucional que pudieran encomendarle las autoridades distritales.

Art. 2º: Esta figura se encontrará bajo la órbita de la Mesa Directiva, por lo cual las instrucciones, tareas y funciones estarán bajo dicho mando.

Art. 3º: La carga horaria será de 4 horas diarias de lunes a viernes y en horario a acordar, pudiendo convenirse modificaciones con las autoridades de la Mesa Directiva, en función de la necesidad de atención a la matrícula y/o el volumen de las tareas a realizar.

Art. 4º: Autorizar a tesorería a realizar las erogaciones correspondientes.

Art. 5º: Entréguese copia a los interesados y comuníquese a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales y publíquese.

Art. 6º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO ANÍBAL DOMINGORENA
Secretario

Arq. EDUARDO CÉSAR AGUERO
Presidente

Resolución N° 13/21

Mar del Plata, 12 de julio de 2021

VISTO la Resolución CAPBA DIX N° 09/06, que crea el fondo especial para la Compra de Equipamiento Informático para matriculados;

La Disposición de Mesa Directiva del CAPBA DIX N° 12/20 que suspende hasta el cierre del ejercicio N° 34 las resoluciones CAPBA DIX N° 09/06, N° 20/13, N° 06/19 y sus respectivas modificatorias, destinando al Fondo especial de Salud las partidas existentes en los fondos creados por las resoluciones citadas; y

CONSIDERANDO Que el CAPBA debió ajustar su actuación y funcionamiento tanto operativo, administrativo, como procedimental a la actual coyuntura en la que se halla inmersa generada por la pandemia COVID 19;

Que el Consejo Superior ha implementado el Visado virtual y digital de los expedientes ingresados en el CAPBA con el fin de garantizar el trabajo de su matrícula;

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📘 📷 🐦 @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



Que con el fin de asegurar el funcionamiento institucional se han emitido diferentes resoluciones y disposiciones que permiten que los plenarios de Consejo Superior, reuniones de comisiones, Tribunal de Disciplina, sesiones de Consejos Directivos Distritales y comisiones distritales hoy están funcionando en manera remota;

Que con el objeto de asegurar la capacitación y actualización de la matrícula el desarrollo de charlas, cursos, seminarios o talleres también se dictan en forma remota;

Que la actividad profesional se ha visto afectada directamente por esta nueva modalidad de trabajo en cuanto resulta imprescindible que cada arquitecta y cada arquitecto cuente con las herramientas de trabajo informáticas adecuadas que le permitan su inserción en el medio;

Que la situación económica actual y la inestabilidad en la práctica profesional generada por las medidas sanitarias aplicadas por los distintos niveles del gobierno generan la imposibilidad de una parte de la matrícula de adquirir o actualizar sus herramientas de trabajo;

Que la disponibilidad económica actual del CAPBA DIX permitiría concretar la voluntad de mejorar la cantidad y calidad de los servicios que brinda, priorizando aquellos que tienen como finalidad la igualdad de condiciones en el mercado laboral y en el ejercicio de la profesión; a través de la conformación de un fondo especial destinado a adquirir equipos informáticos para las matriculadas y los matriculados que lo soliciten implementando un plan de financiación mediante la firma de un convenio y documentos que garanticen el resguardo de su capital como así también la continuidad del servicio, y

Que el mecanismo de implementación deberá resguardar legal y económicamente los intereses del Colegio, por lo cual se hicieron las consultas respectivas a las Asesorías institucionales legal y contable;

Por ello, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en su sesión ordinaria del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Constituir el Fondo Especial para la compra de equipamiento informático; asignando al mismo la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

Art. 2º) Dicho fondo estará destinado a préstamos para matriculados y matriculadas para la compra de equipos informáticos que así lo soliciten de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I de la presente.

Art. 3º) Dejar sin efecto la Disposición de la Mesa Directiva del CAPBA DIX N° 12/20 y la Resolución CAPBA DIX N° 09/06 y sus modificatorias, así como cualquier otra que se oponga a la presente;

Art. 4º) Autorizar a Tesorería a destinar los recursos para este fondo, así como a la implementación del Anexo I de esta resolución.

Art. 5º) Comuníquese a los miembros del Consejo Directivo, delegado al Consejo Superior, delegados distritales y publíquese.

Art. 6º) Cumplido, archívese

Arq. DIEGO ANÍBAL DOMINGORENA

Secretario

Arq. EDUARDO CÉSAR AGUERO

Presidente

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📌 📷 🐦 @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



ANEXO I (Resolución N° 13/21)

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

1. OBJETO

Este servicio se crea para facilitar la compra de equipamiento informático para los matriculados y matriculadas que así lo soliciten, a través de la firma de un convenio personal con el Distrito IX del CAPBA y los documentos de compromisos de pago correspondientes.

Se entiende por equipamiento informático al conjunto de aparatos electrónicos y servicios anexos que pueden girar en torno al ordenador personal, incluyéndolo, así como todos aquellos elementos complementarios del mismo, a saber:

- PC de escritorio
- Notebook
- Monitor
- Impresora
- Teclado
- Mouse
- Cámara
- Software
- Otros.

2. REQUISITOS:

Este servicio podrá ser solicitado por los matriculados y las matriculadas del Distrito IX del CAPBA, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el CAPBA Distrito IX en carácter de regular manteniendo esta condición durante la vigencia del contrato.
- b) No poseer deudas exigibles.

3. PROCEDIMIENTO

- a) Completar el formulario de solicitud de compra de alguno de los equipos detallados en el ítem 1 del presente Anexo adjuntando al mismo presupuesto, características del producto a adquirir y datos del proveedor que deberá ser enviado por correo electrónico a: recepción@capba9.org.ar.
- b) Una vez recibida la solicitud, se evaluará el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y el procedimiento establecido en el presente.
- c) De ser aprobada la solicitud, el beneficiario o beneficiaria firmará un convenio con el CAPBA Distrito IX que es parte de este anexo y los documentos de compromiso de pago correspondiente.
En este contrato se acordará el plan de financiación que no podrá exceder las 8 cuotas, detallando el valor resultante de cada una de ellas a abonar según sistema francés de financiación, utilizando la tasa de referencia para constitución de plazos fijos del Banco Provincia de Buenos Aires a la fecha de firma del contrato.
De ser denegado el servicio, se le comunicará a el/la solicitante las razones de la negativa.
- d) El monto otorgado a cada matriculado o matriculada, no podrá exceder los \$ 100.000 y será transferido a su cuenta bancaria declarada en el formulario de solicitud.

4. ADJUDICACION

La misma será en forma directa por orden de inscripción y previa firma del contrato hasta consumir el fondo especial creado para este fin.

Las siguientes solicitudes serán adjudicadas en la medida que se recomponga dicho fondo con el recupero de las cuotas pagadas por los profesionales con convenio firmado.

5. INCUMPLIMIENTOS

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📘 📷 🐦 @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



- a) El retraso en el pago de 2 cuotas consecutivas del plan de financiación acordado dará lugar a la inhabilitación de nuevas solicitudes del servicio.
- b) La morosidad será registrada en el sistema CAPBA en Línea permaneciendo en tal condición hasta ser abonado lo adeudado.
- c) No se contemplarán situaciones de excepción por situación socioeconómica.
- d) El CAPBA DIX se reserva el derecho de proceder a la ejecución de los documentos de compromiso de pago firmados.

RESOLUCION N° 14/21

Mar del Plata, 12 de julio de 2021.

VISTO, la nota de solicitud de Declaración de Interés Institucional para el *XI Encuentro de la Red Argentina del Paisaje 2021 (XI RAP 2021) Naturaleza + Cultura: Medidas que construyen el paisaje* a realizarse en formato virtual entre los días 9 y 12 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO que la temática propuesta: “PAISAJE: NATURALEZA + CULTURA”, atiende al concepto holístico que abarca una gran amplitud temática en base al conjunto de miradas que construyen el paisaje,

Que la Red Argentina del Paisaje es una forma asociativa tejida por intereses comunes, dinámica, flexible y versátil para compartir las fortalezas, aprovechar las oportunidades, protegerse de las debilidades y estar cohesionados ante las amenazas, que está compuesta por nodos que se constituyen en función de necesidades concretas y motivaciones genuinas, donde se tolera, respeta y promueve la diversidad como práctica de reconocimiento de la heterogeneidad de los miembros asociados, fomentando el debate para la riqueza del conjunto;

Que el CAPBA IX ha promovido la conformación del nodo General Pueyrredon de esta Red, que actualmente coordina el Arq. Héctor De Schant quien además será disertante de este Encuentro;

Que en este Encuentro además está prevista la disertación del arquitecto Guillermo de Diego; miembro activo de nuestra institución;

POR ELLO la Mesa Directiva, *ad referéndum* del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en su próxima sesión del mes de junio

RESUELVE

Art. 1º) DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL el *XI Encuentro de la Red Argentina del Paisaje 2021 (XI RAP 2021) Naturaleza + Cultura: Medidas que construyen el paisaje* a realizarse en formato virtual entre los días 9 y 12 de junio de 2021, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 06/03.

Art. 2º) Difundir información sobre el mismo para que los matriculados tengan conocimiento y puedan participar, empleando todos los medios de comunicación disponibles y de uso habitual del Distrito IX.

Art. 3º) Comuníquese a las instituciones vinculadas e interesados.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO ANÍBAL DOMINGORENA

Secretario

Arq. EDUARDO CÉSAR AGUERO

Presidente

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📱📷🐦 @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



RESOLUCION N° 15/21

Mar del Plata, 12 de julio de 2021.

VISTO, la nota de solicitud de Declaración de Interés Institucional del *VI Encuentro Salomónico* a realizarse en formato virtual entre los días 5 y 6 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO que este encuentro de carácter nacional e internacional, resulta de gran importancia para la comunicación, difusión, conservación e integridad y legado cultural e histórico de la obra el Arq. Salamone, referente expresivo de esta corriente arquitectónica artística única y monumental que le dio identidad y carácter a las ciudades de la provincia de Buenos Aires donde intervino;

Que varias localidades de nuestro Distrito albergan gran parte de sus obras;

Que el CAPBA IX hace varios años viene realizando diferentes acciones de difusión y acercamiento a la matrícula de la obra de este arquitecto;

POR ELLO la Mesa Directiva, ad referéndum del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en su próxima sesión del mes de junio

RESUELVE

Art. 1º) DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL el *VI Encuentro Salomónico* a realizarse en formato virtual entre los días 5 y 6 de junio de 2021, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 06/03.

Art. 2º) Difundir información sobre el mismo para que los matriculados tengan conocimiento y puedan participar, empleando todos los medios de comunicación disponibles y de uso habitual del Distrito IX.

Art. 3º) Comuníquese a las instituciones vinculadas e interesados.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO ANÍBAL DOMINGORENA

Secretario

Arq. EDUARDO CÉSAR AGUERO

Presidente

RESOLUCIÓN N° 16/ 21

MAR DEL PLATA, 12 de Julio de 2021.

VISTO La ley 10.405

La Disposición CAPBA N° 08/20 que fuera refrendada por la Resolución CAPBA N° 23/20;

La resolución del CAPBA N° 29/21; que pone en marcha la nueva plataforma "CAPBA EN LINEA" en reemplazo de la existente a partir del 01/06/2021;

La Resolución CAPBA N° 17/19 que formaliza la utilización del Protocolo de Visado del CAPBA;

La Resolución del CAPBA DIX N° 12/21 que crea la figura de gerente institucional del CAPBA DIX;

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



CONSIDERANDO Que según lo determinado por Ley Provincial N° 10.405 corresponde al Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, art. 44°, inc. 14) “Establecer el plantel básico de personal del Colegio de la Provincia y de los Colegios de Distrito; nombrar, remover y fijar la remuneración del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo”, que en el art. 62°, de la misma Ley, se establece las atribuciones correspondiente a los Colegios de Distrito, incluso las delegadas por Consejo Superior, y que en su inciso 7) dice: “En general y en sus respectivas jurisdicciones, con las limitaciones propias de su competencia, los contenidos en el artículo 26° incisos 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 21”.

Que es obligación del CAPBA generar los procedimientos técnico administrativos que faciliten a su matrícula el ejercicio profesional;

Que la Disposición de la Mesa Ejecutiva del CAPBA N° 08/20 implementó el visado digital a distancia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires dadas las dificultades generadas en el ejercicio profesional de la matrícula debido a las restricciones impuestas por la pandemia COVID 19;

Que la nueva plataforma CAPBA EN LÍNEA es de uso obligatorio como herramienta de gestión para el control del ejercicio profesional y además promueve que los/as arquitectos/as matriculados/as realicen la presentación, seguimiento y aprobación de expedientes en forma digital;

Que a partir del mes de diciembre 2021, toda gestión relacionada con el área técnica deberá realizarse de forma remota;

Que en nuestro Distrito, por la extensión geográfica de sus Delegaciones, dicha modalidad tiene creciente aceptación entre los matriculados, por la comodidad y celeridad de su tramitación;

Que el movimiento de legajos y la actividad profesional es variable en todo el Distrito y por lo tanto también implica diferentes exigencias laborales del personal,

Que estas nuevas modalidades de gestión de visados, así como la posibilidad del trabajo de los/as visadores/as en forma remota, determina un cambio en el paradigma del funcionamiento tradicional del Colegio, por lo que los/as mismos/as dejarán de “pertenecer” sólo al área geográfica de la Delegación correspondiente, para poder pasar a colaborar con las demás delegaciones o la Sede del Distrito, según las necesidades del momento, de acuerdo a lo que determinen el gerente institucional, los Gerentes Técnicos y/o la Mesa Directiva.

Que la creación de la figura de gerente institucional permite una evaluación general de las necesidades y funcionamiento del área técnica distrital con la consecuente implementación de acciones con un criterio unificado para todas las delegaciones;

Que resulta necesario definir la estructura de funcionamiento del área técnica del CAPBA DIX en este nuevo contexto;

POR ELLO el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1º) Crear la estructura de funcionamiento del área técnica del CAPBA DIX que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) Autorícese a Tesorería a realizar las erogaciones correspondientes.

Art. 3º) Comuníquese al Consejo Superior, a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales, Gerente Institucional, Gerentes Técnicos, visadores y publíquese.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO ANÍBAL DOMINGORENA

Secretario

Arq. EDUARDO CÉSAR AGUERO

Presidente

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📱📷🐦 @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



ANEXO I

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO ÁREA TÉCNICA CAPBA DIX

La estructura de funcionamiento del Distrito IX del CAPBA está conformada por distintas figuras que desarrollan diferentes tareas relacionadas con el visado Colegial.

El Protocolo de Visado del CAPBA define que: *El Visado de tareas Profesionales constituye un acto administrativo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo normado por el Art.26 inc. 23 de la ley 10405 (t.o. Ley 11728), el que debe ser tramitado previamente a cualquier presentación que implique tarea profesional realizada por un Arquitecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires ante Organismos Públicos (Nacionales, Provinciales o Municipales) o ante Privados.* Es decir, es obligatoria para cualquier matriculado o matriculada para cualquier tarea profesional.

Además, a través de este visado se *determina que el profesional actuante se encuentra habilitado para el ejercicio profesional, que posee incumbencias para las tareas declaradas, que dichas tareas no presentan incompatibilidad de ser asumidas por el mismo profesional y que se han cumplimentado los aportes previsionales y colegiales exigibles de mínima al momento del visado.*

Las autoridades de los Distritos se consideran habilitadas para realizar visados y/o para autorizar a los/as arquitectos/as encargados de tal tarea en el Distrito, quienes deben informarlos para formar parte del protocolo vigente. Asimismo, las oficinas de visado que se determinen en cada Distrito deberán informarse al Consejo Superior para poder estar disponibles en el sistema informático "CAPBA en línea".

1.- OFICINAS DE VISADO DISTRITO IX

Cabeceras:

- a. Mar del Plata: Cabecera de visado zona Sur. Comprende los Municipios de General Pueyrredon, Mar Chiquita, Maipú y General Guido. Se encuentra bajo su órbita la subdelegación Mar Chiquita. Sede de la gerencia técnica zona Sur.
- b. Pinamar: Cabecera de visado zona norte. Comprende los Municipios de Pinamar y General Madariaga. Se encuentra bajo su órbita la subdelegación General Madariaga. Sede de la gerencia técnica zona Norte.

Delegaciones:

- c. Necochea
- d. Balcarce
- e. General Alvarado
- f. La Costa
- g. Villa Gesell

2.- FIGURAS

a. Gerente Institucional

Cumple la función de asesor técnico administrativo de la Mesa Directiva y el Consejo Directivo del Distrito IX del CAPBA y realiza tareas relacionadas con la organización de los procesos técnico administrativos, coordinando el trabajo de visadores y gerentes técnicos, así como el asesoramiento de la matrícula en cuestiones relacionadas a la implementación de estos procesos en el ejercicio profesional y toda aquella tarea relacionada con la acción institucional que pudieran encomendarle las autoridades distritales. Además, es el responsable del control del cumplimiento de tareas establecidas para los gerentes técnicos, lo cual será plasmado en un informe mensual junto a las tareas desarrolladas en ese periodo que será evaluada por la Mesa Directiva en el marco de sus funciones.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T.223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📘 📷 🐦 @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



El alcance de su función es distrital y se desempeña en dicho cargo el Arq. Carlos Humberto Castiglioni, MAT. CAPBA N° 2666.

Su compensación horaria estará en el marco de la normativa vigente contra entrega de informe de tareas realizadas y factura a nombre del CAPBA DIX.

b. Gerentes Técnicos

Tienen asiento en las Oficinas cabecera de Visado. Su función está vinculada al asesoramiento técnico con los visadores, tareas de visado, atención de consultas de la matrícula tanto en forma presencial como por WhatsApp, contacto con el I.E.C.I. por información, dificultades y actualizaciones del sistema, contestación de oficios judiciales, optimización funcionamiento sedes.

Los gerentes técnicos son asimismo los encargados de distribuir los expedientes ingresados en el CAPBA DIX entre los visadores distritales. Además, son los responsables del control del rendimiento mínimo establecido para cada visador que será plasmado en un informe mensual junto a las tareas desarrolladas en ese periodo que será elevado al gerente institucional.

Están divididas geográficamente en:

Gerencia Técnica Zona Sur: Con asiento en la Cabecera Mar del Plata, tiene bajo su órbita las oficinas de visado de la Sede Distrital, las delegaciones de Balcarce, General Alvarado, Necochea y la Subdelegación Mar Chiquita. Se desempeña en este rol la Arq. Silvia Susana Caparelli, MAT. CAPBA N° 11.631.

Gerencia Técnica Zona Norte: Con asiento en la Cabecera Pinamar, tiene bajo su órbita las oficinas de visado de las delegaciones de Pinamar, La Costa, Villa Gesell y la Subdelegación General Madariaga. Se desempeña en este rol el Arq. Augusto Beltrán Urrizola, MAT. CAPBA N° 4.900.

c. Visadores

Realizan el visado de tareas profesionales de todo acto presentando por cualquier matriculada o matriculado del CAPBA en el Distrito IX. En virtud de la modalidad de visado digital, se establece un parámetro de rendimiento mínimo por visador por hora que es determinado por el gerente institucional y debe ser cumplimentado mensualmente. Desarrollarán sus tareas tanto en forma presencial como remota, de acuerdo a su pertenencia a una oficina cabecera u oficina delegación:

1. Para las oficinas cabecera, las tareas se desarrollan en forma presencial en la sede correspondiente. 2. Para las oficinas delegación cada gerente técnico deberá garantizar que un visador o visadora, de su zona, deba asistir en forma presencial COMO MÍNIMO una (1) jornada de los días de atención de cada delegación y deberá asumir esta tarea como parte de sus obligaciones si no hubiera personal disponible para tal fin. Estos días de atención presencial serán fijados por el gerente técnico y se destinarán a la evacuación de consultas de la matrícula local y resolución de problemáticas de los expedientes presentados que no puedan ser evacuados en forma remota

El resto de los días establecidos en su relación con el CAPBA DIX podrá hacerlo en forma remota cumpliendo con el rendimiento mínimo fijado por el Gerente técnico.

El plantel de visadores del CAPBA DIX, está integrado por los profesionales que se detallan a continuación, con el formato de desarrollo de tareas especificado para cada uno de ellos:

Arq. Augusto Beltrán Urrizola, MAT. CAPBA N° 4.900 (gerente técnico zona norte) Desarrollo de tareas en forma presencial. Coordina las tareas de los siguientes visadores y visadoras:

- Arq. Jorge Leiva, MAT. CAPBA N° 6.243 - Delegación Villa Gesell.
- Arq. Sandra Elizabeth Martin, MAT. CAPBA N° 17107 - Delegación Pinamar.
- Arq. Amparo Mejias, MAT. CAPBA N° 27171- Sudelegación Gral. Madariaga.

Arq. Silvia Susana Caparelli, MAT. CAPBA N° 11.631 (Gerente técnica zona sur) - Desarrollo de tareas en forma presencial. Coordina las tareas de los siguientes visadores y visadoras:

- Arq. María Jimena Jordan, MAT. CAPBA N° 25.685 - Sede Central y subdelegación Mar Chiquita.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📱📷📧 @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9

- Arq. Alicia Inés Paris, MAT. CAPBA N° 13.269- Sede Central y subdelegación Mar Chiquita.
- Arq. Marcelo Adrián Garcia, MAT. CAPBA N° 14.190 - Sede Central y subdelegación Mar Chiquita.
- Arq. María Imelda Ferrari, MAT. CAPBA N° 7.364 - Delegación General Alvarado
- Arq. Andrés Polo, MAT. CAPBA N° 6.147- Delegación Balcarce
- Arq. Omar Roberto del Giorgio, MAT. CAPBA N° 1.931 - Delegación Necochea

Los visadores que componen este listado se encuentran bajo relación de dependencia con el CAPBA DIX en el marco del Convenio colectivo de trabajo de UTEDyC. Los gerentes técnicos, además de pertenecer a la planta de personal reciben una compensación horaria por esta función de acuerdo a la normativa vigente, contra presentación de informe mensual y factura al CAPBA DIX.

El Gerente Técnico elaborará el sistema operativo que sustentará este nuevo funcionamiento del área de visado del Capba DIX

En momentos excepcionales de acumulación de expedientes con el consiguiente retraso en el visado de los mismos y solo si se demostrara una sobrecarga en el personal de planta de área técnica, la Mesa Directiva, de acuerdo a sus atribuciones, podrá autorizar a arquitectas y arquitectos matriculados en el CAPBA Distrito IX para desarrollar las tareas de visado y certificación de documentación ingresada en esta institución por el lapso en que lo considere necesario. Asimismo, los delegados podrán asumir esta tarea de acuerdo al Reglamento de Delegaciones vigente.

RESOLUCIÓN N° 17/21

MAR DEL PLATA, 12 de julio de 2021

VISTO la Resolución CAPBA DIX N° 02/21 que resuelve brindar el servicio de ploteado de la documentación que requieran las obras y tareas registradas en el sistema CAPBA en línea para toda la matrícula del Distrito IX;

CONSIDERANDO que dicha Resolución en su art. 2° establece que: *Las tarifas estarán compuestas solo por el análisis de costo de insumos, recursos humanos, infraestructura y traslados de documentación a las distintas delegaciones del distrito.*

Que el CAPBA como persona jurídica de derecho público no estatal, administra recursos que provienen de y pertenecen a sus propios matriculados;

Que una de las misiones del Colegio de Arquitectos tiene que ver con la defensa de los intereses de sus matriculados/as,

Que la **CEP** es el aporte que los profesionales realizan a la institución para disponer de los recursos necesarios para la defensa de los intereses y la solución de las necesidades del sector.

Que este servicio puede solventarse destinando un 6% del aporte de CEP, correspondiente al Distrito, que cualquier matriculada o matriculado realiza y se traduce directamente en su propio beneficio al estar vinculado al desarrollo de visado por el cual se generó ese aporte; sin afectar lo erogado por el resto de la matrícula;

Que esta gestión del CAPBA DIX centra su acción gremial en la devolución en beneficios de los aportes realizados por su matrícula;

Que del análisis de costos surge que actualmente nuestra institución se encuentra en condiciones de brindar el servicio de ploteo sin costo alguno dado que la ejecución presupuestaria viene reflejando un resultado positivo que debe traducirse en beneficios para su matrícula;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1°) Modificar el Art.1° de la Resolución 02/21 que quedará redactado de la siguiente manera: *Brindar el servicio de ploteado de la documentación de obras asociada a un desarrollo de visado a través del sistema CAPBA en línea que sirva a los fines de cumplimentar los procedimientos administrativos para su presentación, que será realizado en la sede distrital MdP para toda la matrícula del Distrito IX.*

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📌 📷 🐦 @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9

Art. 2º) *Modificar el Art.2º de la Resolución 02/21 que quedará redactado de la siguiente manera: El servicio de ploteo no tendrá costo alguno para cualquier matriculado o matriculada del Distrito IX que lo solicite.*

3º) Comunicar a los matriculados, al Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior y delegados.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO ANÍBAL DOMINGORENA
Secretario

Arq. EDUARDO CÉSAR AGUERO
Presidente

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)